



UNIVERSIDAD
PEDRO DE VALDIVIA

PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL

Flujograma



UNIVERSIDAD
PEDRO DE VALDIVIA

Condiciones para definir acoso sexual

- A) Existe una conducta naturalizada o de connotación sexual, implícita o explícita.
- B) El hecho no es bienvenido o consentido, constituyendo un agravio a la intimidad o dignidad de la víctima y al mismo tiempo restringe su libertad de decisión.
- C) Genera consecuencias negativas para la víctima.



UNIVERSIDAD
PEDRO DE VALDIVIA

Definición de acoso

- *Art. 1 Es una manifestación de violencia de género, contraria a la dignidad humana y al rol que la Constitución y las leyes asignan a las personas y expresa la desigualdad de poder y el abuso hacia quien es considerado de menor valor o sujeto de dominación por parte de otros*



UNIVERSIDAD
PEDRO DE VALDIVIA

Conductas constitutivas de acoso sexual

- **Art.2: Serán constitutivos de acoso sexual:**
- **Manifestaciones no verbales presenciales, tales como, miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual, sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos y gestos de carácter sexual o lascivos.**
- **Manifestaciones verbales presenciales, tales como, comentarios, palabras o bromas de carácter sexual, humillantes, hostiles u ofensivas (incluye referencias a cuerpo femenino o masculino, ciclos reproductivos, peyorativos hacia la mujer o el hombre con el fin de avergonzar) y aquellos relativos al cuerpo o apariencia de una persona, su origen étnico, nacionalidad, grupo etario o posición social.**
- **Extorsiones, amenazas u ofrecimiento como exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima, obligar a un estudiante a rendir evaluaciones fuera de la universidad, proposiciones sexuales, promesas y ofrecimiento de beneficio a cambio de favores sexuales, amenazas de perjuicio ante no aceptación de propuestas sexuales, concesión o promesas de ventajas a quien consienta participar en actividades sexuales.**



UNIVERSIDAD
PEDRO DE VALDIVIA

Conductas constitutivas de acoso sexual

- Envío a través de medios digitales como e-mails, mensajes con insinuaciones sexuales, comentarios, bromas o fotografías con contenido sexual, llamadas, mensajes o notas incógnitas con el citado contenido, amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos que pueden ser incómodas para la persona, obligación a ver pornografía, entre otros.
- Manifestaciones físicas como contacto físico innecesario y no deseado (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de besos en la boca, en las manos o en la cabeza, etc.), acercamientos, arrinconamientos, persecuciones, en general, conductas físicas de contenido sexual contrarias a la voluntad.
- Otras más graves; como obligaciones a presenciar exhibicionismo, abuso sexual en los términos del artículo 365 bis o 366 del Código Penal, intento forzado a tener relaciones sexuales, obligación a tener contacto o relaciones sexuales con un tercero, violación en los términos del artículo 361 del Código Penal .



UNIVERSIDAD
PEDRO DE VALDIVIA

Art. 6 Principios

- ✓ **Confidencialidad.**
- ✓ **Imparcialidad.**
- ✓ **Diligencia y celeridad.**
- ✓ **Protección de la dignidad e integridad de las personas.**
- ✓ **Derecho a la defensa.**
- ✓ **Debido proceso.**
- ✓ **Presunción de inocencia.**
- ✓ **Derecho a una resolución razonada.**



UNIVERSIDAD
PEDRO DE VALDIVIA

Requisitos de la denuncia

- ✓ Individualización de denunciante (Nombre, apellidos, cédula de identidad, entre otros).
- ✓ En caso de estimarse necesario: solicitud de reserva la identidad.
- ✓ Relación de los hechos constitutivos de acoso sexual.
- ✓ Firma.
- ✓ (Optativo) antecedentes que den cuenta de la conducta.



UNIVERSIDAD
PEDRO DE VALDIVIA

Medidas Cautelares

- Art. 9. El investigador podrá decretar las medidas que estimen pertinentes.
- A modo ejemplar.
- ✓ Separación de espacios físicos.
- ✓ Suspensión del denunciado cuando su presencia cause agravio a la víctima, entorpecer la investigación o ejercer influencia a eventuales testigos.
- ✓ Traslados o cambio transitorio del denunciante, cuando exista subordinación respecto del denunciante o el vejamen sea tal que lo haga aconsejable.



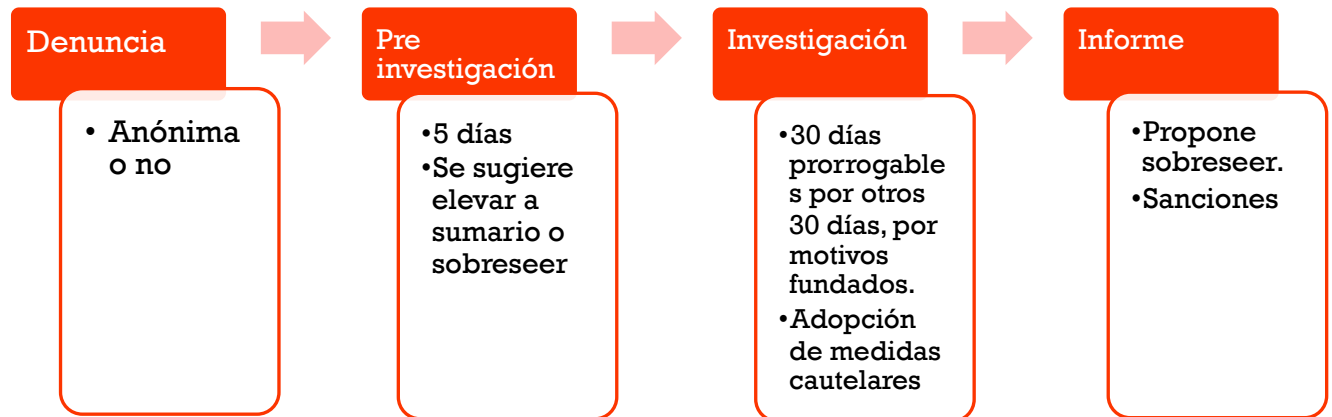
UNIVERSIDAD
PEDRO DE VALDIVIA

Sanciones posibles

- Debe imperar el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la conducta.
- Se pueden imponer a modo ejemplar:
 - ✓ Amonestación y advertencia verbal.
 - ✓ Amonestación por escrito en la hoja de vida.
 - ✓ Capacitación sobre la materia.
 - ✓ Trabajo en beneficio de la comunidad universitaria o de una institución que apadrine la Universidad.
 - ✓ Destitución o expulsión.



Flujograma



Flujograma

Resolución

- Notificación

Apelación

- Plazo de 5 días
- Periodo especial de prueba

Resolución superior jerárquico

- Se resuelve en única instancia